



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PANEL II:

**“Jóvenes, formación y empleo: experiencias de apoyo al
aprendizaje y la transición de la escuela al trabajo”**

43° reunión de la Comisión Técnica OIT/CINTERFOR

13 al 15 de mayo de 2015, Buenos Aires, Argentina

Presentación

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

URUGUAY



URUGUAY

Pequeño País en América Latina entre Brasil y Argentina

3,3 millones de habitantes



POLÍTICAS DE JUVENTUD Y EMPLEO

- Los jóvenes / las juventudes
- Diálogo social
- Espacio interinstitucional
- Espacios interinstitucionales
- Tratamiento parlamentario
- Coordinación
- Financiación
- Componentes



UNIDAD DE EMPLEO JUVENIL

- Creada en 2010 en la órbita de la Dirección Nacional de Empleo.
- **Objetivo General:** promover el trabajo decente para todos los jóvenes impulsando acciones para que esta población acceda a los servicios que fortalezcan el desarrollo de la empleabilidad.
- **Objetivo intra institucional:** incorporar la perspectiva de juventud en el MTSS en general y en la DINAE en particular.
- **Estrategia:** trabajo articulado y coordinado con las divisiones y departamentos DINAE, minimizando ejecución propia.

Principales actividades:

- Articulación con INJU
- Campaña de comunicación en Trabajo Decente Juvenil
- **Impulso Ley empleo juvenil**
- Participación en Programa Jóvenes en Red
- Diseño y coordinación del **Programa Yo estudio y trabajo**

Programa Yo estudio y trabajo

Objetivo: fomentar el vínculo entre el mundo de la educación y el mundo del trabajo, a través de una primera experiencia laboral formal, destinada a jóvenes estudiantes entre 16 y 20 años, promoviendo la generación de habilidades para desempeñarse en el mercado laboral.

Todos los jóvenes deben seguir estudiando durante el año de experiencia laboral.

COBERTURA NACIONAL

Mecanismo universal de ingreso mediante sorteo entre todos los inscriptos.

Evaluación: evaluación de impacto con grupo de tratamiento y grupo de control.

Programa Yo estudio y trabajo

Principales actores:

Empresas públicas: ofrecen puestos de trabajo

Jóvenes: estudiando en centros educativos

Coordina: MTSS

Participan: INEFOP, MEC, INAU, MIDES

YO ESTUDIO Y TRABAJO

Inscripción on line

Sorteo digital/cuotificación

Orientación/inducción

Acompañamiento jóvenes y supervisores empresas públicas

Fortalecimiento competencias transversales

Evaluación

Egreso

Programa Yo estudio y trabajo

Primera edición 2012: 609 jóvenes, 11 empresas públicas

Segunda edición 2013: 732 jóvenes, 15 empresas públicas

Tercera edición 2014: 703 jóvenes, 16 empresas públicas

Cuarta edición 2015:

Meta quinquenio 2015/2020: 3000 jóvenes

Ley de Empleo Juvenil Nro. 19133:

Instrumento para el fomento y desarrollo del empleo.

Proceso de elaboración

Coordinación

Financiación



Antecedentes e importancia de la Ley de Empleo Juvenil:

Al vincular las políticas de empleo y la formación se cumple con las orientaciones establecidas en la Recomendación N° 195 de la OIT sobre “Desarrollo de Recursos Humanos: Educación, Formación y Aprendizaje Permanente”

La estructura institucional a cargo de la planeación y ejecución de las políticas de Empleo Decente Juvenil pretende generar una sinergia entre los diversos organismos con responsabilidades en la materia

La norma reglamentaria persigue desarrollar instrumentos flexibles para establecer compromisos con el sector privado de la economía y con las Instituciones de Formación Profesional públicas y privadas



¿Qué es la Ley de Empleo Juvenil?

La LEJ es un instrumento que tiene como objetivo promover el trabajo decente de las personas jóvenes de 15 a 29 años, incentivando la mejora de su empleabilidad y promoviendo la compatibilización del estudio con el trabajo.

Se ofrecen subsidios a empleadores y beneficios a jóvenes

Otros componentes de la ley:

Primera Experiencia Laboral en el Estado y Personas Públicas no Estatales.

Emprendimientos juveniles

Visibilización empresas adherentes



¿Cuáles son los beneficios para la empresa de contratar personas jóvenes en el marco de la Ley?

Subsidios otorgados a través del Banco de Previsión Social (BPS).

Acceder a los servicios de intermediación laboral sin costo. Esto incluye la preselección de personal y el seguimiento de la inserción laboral de los/as trabajadores/as incorporados/as en el marco de la Ley.

Postulación directa de la empresa. Toda empresa podrá ser beneficiaria de los subsidios de la Ley, siempre que el personal joven que postule en forma directa reúna los requisitos establecidos por la normativa.

Etiquetado y difusión de la participación de la empresa y su Marca.

Requisitos generales para la empresa empleadora

- ✓ Acreditar estar en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de la seguridad social.
- ✓ Registrarse en plataforma Vía Trabajo viatrabajo.mtss.gub.uy
- ✓ El porcentaje de personas empleadas por alguna o varias modalidades comprendidas en esta Ley no podrá exceder el 20% de la plantilla permanente de la empresa.
- ✓ Para nuevas contrataciones la empresa no podrá haber rescindido contratos laborales para el desempeño de tareas o funciones similares a las que realizará el /la joven contratado/a.
- ✓ No haber enviado al seguro de desempleo durante los 90 días anteriores a la contratación (para funciones y tareas similares a las que se contratará).

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

DINAE
Dirección Nacional
de Empleo

MODALIDADES

Nuevas Contrataciones

Primera Experiencia Laboral
Trabajo Protegido Joven
Práctica Laboral para Egresados

Formativas

Práctica Formativa en Empresas

Promoción de los estudios de las personas jóvenes trabajadoras

Reducción del horario de trabajo por estudios
Subsidio de licencia por estudio adicional

Primera Experiencia Laboral

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 24 años sin experiencia laboral formal previa mayor a 90 días corridos de aportes.
- ✓ Subsidio del 25% de las retribuciones mensuales del trabajador considerando un tope de \$U 13.567.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un periodo mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

Trabajo Protegido joven

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que se encuentren en situación de desempleo por un periodo mínimo de 1 año, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica y con hasta segundo año de bachillerato incompleto.
- ✓ Subsidio de hasta el 80% de dos (2) Salarios Mínimos Nacionales para mujeres jóvenes y hasta 60% para varones jóvenes.
- ✓ Subsidio a la capacitación de entre 2.5 y 3.5 SMN.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses un máximo de 18 meses.

Práctica Laboral para Egresados

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que hayan culminado sus estudios curriculares y que estén buscando su primer empleo vinculado con la titulación obtenida.
- ✓ Subsidio del 15% de las retribuciones mensuales del trabajador considerando un tope de \$U 13.567.
- ✓ La empresa percibirá el subsidio por un mínimo de 6 meses y un máximo de 12 meses.

Práctica Formativa en Empresas

- ✓ Personas jóvenes entre 15 y 29 años que estén estudiando y en el marco de la propuesta educativa requieran realizar una práctica formativa.
- ✓ Única modalidad que no exige remuneración.
- ✓ La Práctica deberá ser menor a 60 hrs. y/o representar hasta el 25% de la carga horaria total del curso.

Promoción de los estudios de las personas jóvenes trabajadoras

- ✓ Reducción del horario de trabajo por estudio
- ✓ Subsidio a la Licencia por estudio adicional

Reducción del horario de trabajo por estudio

- ✓ Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- ✓ En el caso de reducir una hora la jornada de trabajo, se subsidiará el 20% del valor de la hora .
- ✓ Se subsidiará el 40% del valor de cada hora de trabajo en caso de reducción de dos (2) horas de la jornada laboral.
- ✓ El MTSS reglamentará las formas de acceso y tiempo del subsidio.
- ✓ La reducción del horario de trabajo se realizará en acuerdo entre el trabajador y la empresa.

Subsidio a la Licencia por estudio adicional

- ✓ Jóvenes estudiantes entre 15 y 24 años.
- ✓ Se subsidiará el 40% del salario correspondiente a cada día de licencia adicional a la establecida en la Ley N° 18.458 para las instituciones educativas comprendidas.
- ✓ Tiempo de subsidio: 8 días adicionales máximo
- ✓ La Ley N° 19.133 amplía las instituciones educativas a cursos de educación no formal.
- ✓ El MTSS reglamentará las formas de acceso al subsidio.



Disposiciones generales

Organismos competentes para la promoción: INAU, INJU, ANEP, MTSS, INEFOP, Udelar y UTU deberán promover la inserción laboral de jóvenes en empresas privadas mediante las modalidades contractuales establecidas en la ley.

Formalidad: Los contratos que se celebren al amparo de las modalidades previstas deberán extenderse por escrito y remitirse a la DINAIE del MTSS dentro de los diez primeros días hábiles previos al ingreso efectivo de la persona joven.



Registro de jóvenes: deberán registrarse en la DINAIE del MTSS.

Los Organismos públicos o privados que dispongan de registros de jóvenes para su utilización con fines de promoción del empleo decente juvenil deberán informar al MTSS a efectos de la inclusión de dichas bases de datos en el registro de la DINAIE.

Período de prueba: Las partes podrán convenir un período de prueba no superior a los treinta días corridos desde la fecha de ingreso.



Registro de Empresas: Deberán registrarse en la DINAЕ o en los Centros Públicos de Empleo, a través de la Plataforma electrónica Vía Trabajo.

Intermediación: La DINAЕ u otros organismos podrán realizar tareas de intermediación laboral para vincular los postulantes de los registros de jóvenes y de empresas indicados precedentemente.

Sin perjuicio, las Empresas podrán postular en forma directa jóvenes que cumplan los requisitos establecidos en la ley que se reglamenta.

Subsidios: Los subsidios establecidos en las modalidades contractuales de Primera Experiencia Laboral, Práctica Laboral para Egresados y Trabajo Protegido Joven serán calculados por el BPS y se harán efectivos a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes, no pudiendo superar el 100% de las mismas.

Protección: Los jóvenes contratados deberán registrarse en los organismos de seguridad social y tener la cobertura que provee el BSE.

En el caso de jóvenes menores de edad, deberán contar con la autorización del INAU, teniéndose especialmente en consideración las disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia.



Comisión Interinstitucional - El MTSS elaborará y articulará a través de la DINAIE las acciones y programas de promoción del trabajo decente juvenil en coordinación con el MEC, INJU-MIDES, INAU, ANEP, BPS, INEFOP.

Serán competencias básicas del MTSS en coordinación con la Comisión, la articulación de las ofertas educativas y formativas, el seguimiento al tránsito entre educación y trabajo, el establecimiento de acciones en la orientación e intermediación laboral y el aseguramiento de la calidad en el empleo de las y los jóvenes.

MTSS

Ministerio
de Trabajo y
Seguridad
Social

DINAE
Dirección Nacional
de Empleo

VIA RABAJO

<http://viatrabajo.mtss.gub.uy>

The screenshot shows the Vía Trabajo website interface. At the top, there is a header with the MTSS logo and the text 'Ministerio de Trabajo y Seguridad Social' on the left, and the 'Vía Trabajo' logo with a 'Salir' link on the right. Below the header, there are three main navigation panels:

- Trabajadores Trabajadoras:** A yellow panel with a dashed border. It contains the text: 'Aquí podrás registrar: tu experiencia laboral y formación, intereses de capacitación y empleo, postularte a ofertas laborales y actualizar tus datos desde cualquier lugar con acceso a Internet. También podrás acceder a información que te ayudará en la búsqueda de empleo.' Below the text is an 'Instructivo' link and a 'Ingrese aquí' button.
- Empresas:** A blue panel with a dashed border. It contains the text: 'En Vía Trabajo podrá iniciar su solicitud de personal y contactarse con el Centro Público de Empleo (CePE) de su localidad. Acceder al servicio de Preselección de trabajadores/as y beneficios de programas de empleo y/o formación.' Below the text is an 'Instructivo' link and a 'Ingrese Aquí' button.
- Entidades de Capacitación y Capacitadores:** A green panel with a dashed border. It contains the text: 'En VÍA TRABAJO las Entidades de Capacitación podrán registrarse, ofertar cursos, monitorear sus servicios relacionados al INEFOP.' Below the text is an 'Ingrese Aquí' button.

To the right of these panels is a grey box with the text: 'VÍA TRABAJO es una plataforma de servicios vinculados a la información, orientación, capacitación e intermediación laboral. Busca dar respuesta a las dinámicas actuales del mercado.' Below this box are logos for DINAE, INEFOP, CePE, and 'objetivo: empleo'. At the bottom right of this section is a small graphic with the text '¿ESTÁS BUSCANDO EMPLEO?'.



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Nacional de Empleo

www.mtss.gub.uy

dinae@mtss.gub.uy

(+598) 1928 Int. 1411 y 1417



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY